



Ayuntamiento de El Robledo

Expediente: EXP2019/816

CONTRATACIÓN DE AUXILIARES EN LA VIVIENDA TUTELADA

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE AUXILIARES DE VIVIENDA TUTELADA

Primera.- Objeto: Las presentes bases tienen por objeto la regulación del procedimiento selectivo para la contratación para un periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 de **3 Auxiliares de Vivienda Tutelada**.

Segunda.- Características del contrato:

- Puesto de trabajo a cubrir: Auxiliares de Vivienda Tutelada.
- Sistema selectivo: Concurso de Méritos.
- Duración del Contrato: 1 año.
- Jornada laboral: 3 puestos a Jornada Parcial

Tercera.- Condiciones de los aspirantes: Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas y así se acredite.

b) Tener 16 años cumplidos en el momento de actualizar el plazo de presentación de instancias.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

e) No encontrarse afectado por ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.

f) Estar en posesión de una de una de las siguientes titulaciones:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de El Robledo

Expediente: EXP2019/816

CONTRATACIÓN DE AUXILIARES EN LA VIVIENDA TUTELADA

- FP de Grado Medio de Técnico de Atención a personas en situación de dependencia.
 - FP Grado Medio de Técnico de atención sociosanitaria
 - Grado Medio de Técnico de cuidados auxiliares de enfermería
 - FP Primer Grado de Técnico Auxiliar de Clínica (Rama Sanitaria)
 - FP Primer Grado de Técnico Auxiliar de Psiquiatría (Rama Sanitaria)
 - Módulo Profesional Nivel 2 de Auxiliar de Enfermería (Rama Sanitaria)
 - Certificado de profesionalidad de Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales
 - Certificado de profesionalidad de Atención socio-sanitaria a personas en el domicilio
 - Certificado de profesionalidad de Auxiliar de ayuda a domicilio
 - Certificado de habilitación excepcional para ejercer como auxiliar de ayuda a domicilio en Castilla-La Mancha.
 - Certificado de habilitación excepcional de Gerocultora/Cuidadora
- g) Estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos.

Cuarta.- Documentación a presentar por los aspirantes:

- a) Instancia solicitando la admisión al concurso de méritos.
- b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- c) Fotocopia de la Cartilla de la Seguridad Social, si ya estuviese afiliado.
- d) Declaración responsable de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo del puesto de trabajo.
- e) Declaración responsable de no haber sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.
- f) Declaración responsable de no encontrarse afectado por ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la legislación vigente en la materia.
- g) Contratos de trabajo.
- h) Certificado de servicios prestados expedida por el órgano competente de la Administración Pública o empresa privada
- i) Informe de vida laboral.
- j) Títulos, curriculum vitae y cualquier otro documento que considere oportuno. Acreditación mediante copias compulsadas y certificaciones detalladas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de El Robledo

Expediente: EXP2019/816

CONTRATACIÓN DE AUXILIARES EN LA VIVIENDA TUTELADA

Quinta.- Presentación de solicitudes:

Las instancias solicitando la admisión al concurso deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo indicado hasta el día 18 de diciembre de 2019.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará resolución de Alcaldía aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos, con indicación del defecto motivador de la exclusión y el plazo de subsanación, si fuera posible, de 2 días hábiles, transcurrido el cual sin efectuarla se producirá la caducidad del derecho.

Sexta.- Sistema Selectivo:

El sistema selectivo será el de concurso.

La valoración de los méritos se realizará en base a los siguientes conceptos y puntuaciones:

a) Experiencia profesional:

La puntuación máxima por méritos profesionales será de 10 puntos.

- Servicios prestados como Auxiliar de Vivienda Tutelada en la administración pública o la empresa privada: 0,05 puntos por cada mes trabajado a jornada completa.
- Servicios prestados en puestos de similares al de Auxiliar de Vivienda Tutelada en la administración pública o privada (como pueden ser trabajos en residencias): 0,03 puntos por cada mes trabajado a jornada completa.
- Servicios prestados como Auxiliar de Ayuda a Domicilio en la administración pública o en la empresa privada: 0,02 puntos por cada mes trabajado a jornada completa.
- Servicios prestados en comedores sociales como cocinera/o: 0,03 puntos por cada mes trabajado a jornada completa.

Los servicios prestados a tiempo parcial se reducirán proporcionalmente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de El Robledo

Expediente: EXP2019/816

CONTRATACIÓN DE AUXILIARES EN LA VIVIENDA TUTELADA

La acreditación de los servicios prestados se realizará mediante la correspondiente certificación de servicios prestados expedida por el órgano competente de la Administración Pública o empresa privada, contrato de trabajo, e informe de vida laboral.

b) Cursos de Formación:

La puntuación máxima por formación será de 10 puntos.

- Se valorarán aquellos cursos, de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones públicas u homologadas oficialmente para la impartición de actividades formativas, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo (incluidos cursos relacionados con el servicio de comedor social)

Por la participación como alumnos en cursos sobre materias relacionadas con la actividad a desarrollar se otorgarán las siguientes puntuaciones.

- De 10 a 59 horas: 0,30 puntos.
- De 60 a 79 horas: 0,50 puntos.
- De 80 a 100 horas: 1,00 puntos.
- De 101 a 300 horas: 1,50 puntos.
- De 301 horas en adelante: 2,00 puntos

Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

Los cursos de formación con el certificado o diploma de asistencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

La Comisión de Selección sumará la puntuación obtenida por cada aspirante. Esta suma total de puntos determinará la calificación final.

Séptima.- Constitución y actuación de la Comisión de Selección:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de El Robledo

Expediente: EXP2019/816

CONTRATACIÓN DE AUXILIARES EN LA VIVIENDA TUTELADA

La Sra. Alcaldesa-Presidenta dictará resolución, nombrando a la Comisión de Selección que se reunirá para examinar y valorar las solicitudes presentadas y su documentación complementaria de acuerdo con el baremo de la convocatoria.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Selección levantará acta haciendo pública la relación provisional de seleccionados y suplentes reservas por orden de puntuación, según baremo.

A efectos de reclamaciones, se concederá a los aspirantes un plazo de DOS DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de su publicación para revisar sus expedientes y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Los interesados podrán personarse durante ese plazo en las dependencias municipales durante los días habilitados, de 9'00 a 14'00 horas.

La Comisión de Selección formulará propuesta de contratación de los aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido en el proceso selectivo.

Octava.- Publicaciones:

El medio de comunicación por el que se efectuarán las publicaciones correspondientes a este proceso selectivo será a través del tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.dipucr.es/municipios/el-robledo>

página 5